

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2016
Modificadas en agosto de 2016

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



LICITACIÓN PÚBLICA LP N°-003-2016-MDB/CS PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA INTEGRADO AL CENTRO DE MONITOREO MEDIANTE PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL PIP "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA". SEGUNDA FASE II

NOVIEMBRE DEL 2016

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE*

restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”.*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”, en el plazo previsto en la misma.*

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el comité de selección debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación respectiva; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando lo siguiente:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

1.11. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

1.12. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

Importante

Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.15. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección

específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	Municipalidad Distrital de Bellavista
RUC N°	20131369639
Domicilio legal	Jr. Bolognesi N°498
Teléfono/Fax:	01-743-9696
Correo electrónico:	Procesos2015@munibellavista.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto:

CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA INTEGRADO AL CENTRO DE MONITOREO MEDIANTE PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL PIP “AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA” - SEGUNDA FASE II.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0105-2016-MDB/GAF, de fecha, 28/10/2016.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CPP	RUBRO	META	PARTIDA	MONTO
1027	09	0046	2.6.3.2.8.1	S/. 3,279,927.01

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETNTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 SOLES.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar siendo el costo de reproducción es de S/.5.30 soles, y el costo de reproducción del estudio definitivo es de S/.11.40 soles, totalizándose por los dos documentos es de s/. 16.70, que se debe abonar en la caja de municipal en Jr. Bolognesi 498 Bellavista.se puede solicitar por separado.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Ley 30225-2015
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Resolución de Alcaldía N° -0649-2016-MDB, que designa a los Miembros del Comité de Selección encargado de conducir el presente Proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 02/11/2016
Registro de participantes ² A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 03/11/2016 Hasta las: 10:59 horas del 02/12/2016
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 03/11/2016 Al: 16/11/2016
En Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Logística	: Jr. Bolognesi 498 Bellavista – Callao, en el horario ³ de desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 21/11/2016
Integración de bases	: 22/11/2016
Presentación de ofertas	: 02/12/2016
El acto público se realizará en	: 11:00 HORAS SALON DE ACTOS PUBLICOS DEL PALACIO MUNICIPAL EN JR. BOLOGNESI 498 BELLAVISTA CERCADO.
Evaluación de ofertas	: 02/12/2016
Calificación de ofertas	: 02/12/2016
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 02/12/2016

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la **Licitación Pública N° 003-2016-MDB/CS (1)**, conforme al siguiente detalle:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
JR. BOLOGNESI 498 BELLAVISTA -CALLAO
Att.: Comité de selección

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2016-MDB/CS (1)
Denominación de la convocatoria:
CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO
VIGILANCIA INTEGRADO AL CENTRO DE MONITOREO MEDIANTE
PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL PIP "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
DE CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DE LA SEGURIDAD
CIUDADANA" - SEGUNDA FASE II.

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

¹ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

² El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

³ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁴. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- e) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a) **Capacidad legal:**

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del

⁴ El comité de selección debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
(Anexo N° 6)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- b) COPIA SIMPLE DE FICHA RUC EMITIDA POR LA SUNAT.
- c) COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DEL RNP DE BIENES Y/O SERVICIOS EMITIDA POR EL OSCE.
- d) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE CASA COMERCIAL EMITIDA POR EL MTC.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración Jurada de Garantía Comercial del Postor.
- b) Declaración Jurada de Capacitación del personal de la entidad.
- c) Declaración Jurada de Mejoras a las Especificaciones Técnicas.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

En el caso que se considere(n) otro(s) factor(es) además del precio:

Precio : 50 puntos

En el caso que se considere(n) otro(s) factor(es):

PLAZO DE ENTREGA	10 puntos
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	10 puntos
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	15 puntos
MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	15 puntos
TOTAL	50 puntos

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los ítems que conforman el paquete⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

⁶ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- b) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/. 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Sub Gerencia de Logística, ubicada en Jr. Bolognesi 498 Bellavista – Palacio Municipal.

2.6. ADELANTOS⁷

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro del dos (02) día de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁸ mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) siguientes máximos a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un primer pago de 30% de lo adjudicado (ADELANTO), 40% de lo adjudicado (pago x valorización) y finalmente el 30% de lo adjudicado (pago x valorización). El pago se da por avance de lo entregado por parte del postor ganador.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Serenazgo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

⁸ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



79	Calle. Ricardo Palma cruce Calle. Humberto Spezziani.	1B	12°03.285'	77°05.446'		1
80	Calle. Los Avestruces cruce Calle. Los Halcones	1A	12°03.499'	77°05.670'		1

1.4 DESCRIPCION

EL PROYECTO CONTEMPLA:

AMPLIACION 2 DE LOS SERVICIOS DEL CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA – 2DA ETAPA con la ejecución del componente denominado **ADECUADO EQUIPAMIENTO CIS 2.**

Contemplala adquisición de:

CAMARAS REMOTAS: Cámaras fija 3 Megapíxeles, Lente varifocal de 2.8-12 mm IP66-POE c/soporte; Cámara Domo PTZ 30x de 2 megapíxeles 30x IP66 c/soporte para poste de concreto y fuente de poder 3266; Radio Station de 5,8 Ghz (Tx, Rx) con Antena de 26 dBi; Radioenlace Pto a Pto de 5,8GHz a 450 Mbps; Switch de 8 puertos no administrables 10/100/1000; Transformador de aislamiento de 0.5 KVA - 220 VAC, Interruptor termomagnético 16 AMP, Regleta de conexiones eléctricas; UPS de 300 VA; Caja metálica hermética de techo inclinado c/kit de montaje, espesor de la pancha 1/20, pintura electroestática; Caja de paso 150x250 mm de PVC; Poste de concreto armado-centrifugados nuevos de 15 mts; Mástil de 1 1/4 galvanizado de 3 metros; Abrazaderas para postes; Instalación de nuevo poste de concreto armado-centrifugado de 15 mts.; Caja de cable SFTP rollo 305 mts.; Cable vulcanizado rollo 100 mts 2 x 14 AWG; Kit de accesorios para instalación (soporte de cámara y mástil para radioenlace). Instalación de cámaras y radio enlaces.

NODOS Y SUBNODOS: Gabinete de comunicaciones de 32 RU. Torres de comunicaciones de 36 metros galvanizada al caliente con espesor de 1,2 de 30 x 30 cms base triangular c/accesorios, Switch capa 2 de 24 puertos; Switch capa 3 de 48 puertos; Enlaces backhaul de 5,8 GHZ polarización cruzada; Caja de cable SFTP 305 mts; Kit de accesorios para instalación; Instalación de 5 nodos; Radio PMP de 5,8 GHZ con Antena Sectorial de 90° ,22 dBi con capacidad para 03 radios.

EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA: Gabinete de servidor de 44 RU, Disco duro de 8 TB para almacenamiento de video, Llave USB de activación de software; Upgrade del software (De win 7 a Win 8 para Servidor de Video); 1 Año de asistencia de software, Software de gestión de video integrado con licenciamiento por cámara, Servidor de gestión de video de 4 Bahías con capacidad de almacenamiento hasta 32 TB, tamaño de 2 RU, 16 GB RAM y Unidad de procesamiento, Servidor de


JOSE ERNESTO CHANG ARMAS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 48072



ESTUDIO DEFINITIVO:
"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA" – 1 RA ETAPA

almacenamiento centralizado de 24 Bahías con dimensión de 4 RU hasta 192 TB de capacidad de almacenamiento máximo, Soporte Técnico de fábrica por día, Upgrade del software de gestión existente, Envío y Manejo de carga, Ups completo de 11 KVA con banco de baterías para una autonomía de 30 minutos, Monitores 7 x 24 CCTV 55", Monitores 7 x 24 CCTV 23", PC Core I7 con 02 multigrabadores, Radioenlace banda 13GHZ 2+0 con antena de 2 de 300 Mbps, Instalación de los sistemas de CCTV en el centro de control.

ADICIONALES: Ingeniería, programación, supervisión e instrucción de los sistemas de CCTV, Sistema de aire acondicionado de 24000 BTU split techo, Sistema de aire Acondicionado de 48000 BTU split techo , Tableros eléctricos de Distribución, Control de aire acondicionado, Sistema de Tierra para Sistema Eléctrico y Sistema de Cámaras de Video vigilancia, Instalación del sistema de aire acondicionado y tableros eléctricos, Drone con kit de baterías, cámara de observación para Drone y kit de baterías, Mobiliario para Monitoreo.

1.5 OBJETIVO DEL PROYECTO

Objetivo Estratégico

La población viene afrontando diferentes tipos de incidencia delictiva, lo cual genera situación de inseguridad para las familias, frente a lo cual están dispuestos a participar de manera activa y organizada.

Es así que mediante un ADECUADO EQUIPAMIENTO, Se pretende mitigar la problemática existente.

Objetivos Estratégicos Generales Además todo lo mencionado anteriormente se complementara.

- ✓ Cobertura de vigilancia en todo el distrito
- ✓ Disminuir los índices delictivos en el distrito.

OBJETIVO GENERAL

Objetivo central o propósito del proyecto:

El objetivo central o propósito del proyecto está dado por:
"ADECUADO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA POBLACION DEL DISTRITO DE BELLAVISTA" – 2DA ETAPA


JOSE ERNESTO CHANG ARMAS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 48072



1.6 JUSTIFICACION SOCIOECONOMICA

Por la característica el proyecto proveerá una adecuada capacidad operativa y equipamiento, adecuada gestión, lo que justifica la inversión económica ejecutada por el gobierno local del Distrito de Bellavista-Callao.

No es posible expresar los beneficios del proyecto en términos monetarios. Toda vez que son las personas el fin supremo de la intervención.

Los beneficios se detallan a continuación

- La población del distrito de Bellavista-Callao contara con una adecuada capacidad operativa y equipamiento habilitada para actividades relacionada a la eliminación de material inerte (desmonte).
- Aumento de la calidad de vida del poblador de Bellavista y de integración social por área limpias de desmontes.
- Se cuenta con los equipos y maquinaria adecuada para intervenir sobre todo en zonas critica de acumulación de desmontes lo que evita la interrupción de vías urbanas para tales fines.
- Mejor acceso a los servicios de limpieza pública.
- Calidad de vida y bienestar para la población a través del orden y la limpieza.
- Se disminuirá el número de accidentes y/o sensación de peligro por acumulación de desmonte.
- Aumento en el valor de los predios (plusvalía) sobre todo de las zonas críticas.
- Conseguir una mayor calidad de vida en distrito
- Mejora de la imagen del distrito.
- Seguridad peatonal.
- Mejoramiento del ornato público.
- Permitirá cumplir los cronogramas de trabajo y metas.

1.7 FINANCIAMIENTO

El presente proyecto de ADECUADO EQUIPAMIENTO será financiado y ejecutado por la **Municipalidad Distrital de Bellavista**, cuya implementación será administrado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que además se encargará de la operación y mantenimiento del proyecto, contando con la capacidad técnica, financiera y de gestión para implementar dicho proyecto.

En la siguiente tabla se detalla el financiamiento de cada uno de los componentes para distintas etapas del proyecto y se resalta el componente de ADECUADO EQUIPAMIENTO:

FINANCIAMIENTO


JOSE ERNESTO CHANG ARMAS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 48072



ESTUDIO DEFINITIVO:
"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA" – 1 RA ETAPA

COMPONENTES	EJECUCION	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ADECUADA INFRAESTRUCTURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ADECUADO EQUIPAMIENTO		
ADECUADO CONOCIMIENTO DEL PERSONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		
ADECUADA PARTICIPACION DE LA POBLACION		

1.8 MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución es por **Administración indirecta – Por contrata**

INVERSIÓN:

El presupuesto base del proyecto:

COSTO DIRECTO	2,779,599.16
SUB TOTAL	2,779,599.16
IMPUESTO IGV	500,327.85
PRESUPUESTO TOTAL	3,279,927.01

(Tres millones doscientos setenta y nueve mil novecientos veintisiete con 01/100 soles)

Los precios están referidos al 16 de octubre del 2016.

1.9 PLAZO DE ADQUISICIÓN

Se prevé un plazo de ejecución de **45 Días Calendarios** para el Adecuado Equipamiento.


JOSE ERNESTO CHANG ARMAS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 48072



ESTUDIO DEFINITIVO:
"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA" – 1 RA ETAPA

DESCRIPCION Y METRADO			
Presupuesto	"AMPLIACION 2 DE LOS SERVICIOS DEL CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA"		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - CALLAO		
Item	Descripción	Und.	Metrado
1.00	ADECUADO EQUIPAMIENTO		
01	ADQUISICIONES		
01.01	CAMARAS REMOTAS		
01.01.01	Cámaras fija 3 Megapixeles, Lente varifocal de 2.8-12 mm IP66-POE c/soporte	u	71.00
01.01.02	Cámara Domo PTZ 30x de 2 megapixeles 30x IP66 c/soporte para poste de concreto y fuente de poder 3266	u	13.00
01.01.03	Radio Station de 5,8 Ghz (Tx, Rx) con Antena de 26 dBi	u	71.00
01.01.04	Radioenlace Pto a Pto de 5,8GHz a 450 Mbps	u	13.00
01.01.05	Switch de 8 puertos no administrables 10/100/1000	u	34.00
01.01.06	Transformador de aislamiento de 0.5 KVA - 220 VAC	u	84.00
01.01.07	Interruptor termomagnético 16 AMP	u	84.00
01.01.08	Regleta de conexiones eléctricas	u	84.00
01.01.09	UPS de 300 VA	u	84.00
01.01.10	Caja metálica hermética de techo inclinado c/kit de montaje, espesor de la pancha 1/20, pintura electroestática	u	84.00
01.01.11	Caja de paso 150x250 mm de PVC	u	84.00
01.01.12	Poste armado-centrifugados nuevos de 15 mts	u	84.00
01.01.13	Mástil de 1 1/4 galvanizado de 3 metros	u	84.00
01.01.14	Abrazaderas para postes	u	168.00
01.01.15	Instalación de nuevos poste armado-centrifugados de 15 mts	u	84.00
01.01.16	Caja de cable SFTP rollo 305 mts	u	38.00
01.01.17	Cable vulcanizado rollo 100 mts 2 x 14 AWG	u	50.00
01.01.18	Kit de accesorios para instalación (soporte de cámara y mástil para radioenlace)	u	84.00
01.01.19	Instalación de cámaras y radioenlaces	u	84.00
01.02	NODOS Y SUBNODOS		
01.02.01	Gabinete de comunicaciones de 32 RU	u	5.00
01.02.02	Torres de comunicaciones de 36 metros galvanizada al caliente con espesor de 1,2 de 30 x 30 cms base triangular c/accesorios	u	5.00
01.02.03	Switch capa 2 de 24 puertos	u	5.00
01.02.04	Switch capa 3 de 48 puertos	u	1.00
01.02.05	Enlaces backhaul de 5,8 GHZ polarización cruzada	u	5.00
01.02.06	Caja de cable SFTP 305 mts	u	20.00
01.02.07	Kit de accesorios para instalación	u	27.00
01.02.08	Instalación de 5 nodos	u	5.00
01.02.09	Radio PMP de 5,8 GHZ con Antena Sectorial de 90° , 22 dBi con capacidad para 03 radios	u	13.00
01.03	EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA		
01.03.01	Gabinete de servidor de 44 RU	u	2.00


JOSE ERNESTO CHANG ARMAS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 48072



ESTUDIO DEFINITIVO:
"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA" – 1 RA ETAPA

01.03.02	Disco duro de 8 TB para almacenamiento de video	u	24.00
01.03.03	Llave USB de activación de software	u	4.00
01.03.04	Upgrade del software (De win 7 a W/in 8 para Servidor de Video)	u	3.00
01.03.05	1 Año de asistencia de software	u	1.00
01.03.06	Software de gestión de video integrado con licenciamiento por cámara	u	83.00
01.03.07	Servidor de gestión de video de 4 Bahias con capacidad de almacenamiento hasta 32 TB, tamaño de 2 RU, 16 GB RAM y Unidad de procesamiento	u	3.00
01.03.08	Servidor de almacenamiento centralizado de 24 Bahias con dimensión de 4 RU hasta 192 TB de capacidad de almacenamiento máximo	u	1.00
01.03.09	SopORTE Técnico de fábrica por día	u	3.00
01.03.10	Upgrade del software de gestión existente	u	1.00
01.03.11	Envío & Manejo de carga	u	1.00
01.03.12	Ups completo de 11 KVA con banco de baterías para una autonomía de 30 minutos	u	1.00
01.03.13	Monitores 7 x 24 CCTV 55"	u	12.00
01.03.14	Monitores 7 x 24 CCTV 23"	u	26.00
01.03.15	PC Core i7 con 02 multigrabadores	u	13.00
01.03.16	Radioenlace banda 13GHZ 2+0 con antena de 2 de 300 Mbps	u	1.00
01.03.17	Instalación de los sistemas de CCTV en el centro de control	glb	1.00
01.04	ADICIONALES		
01.04.01	Ingeniería, programación, supervisión e instrucción de los sistemas de CCTV	glb	1.00
01.04.02	Sistema de aire acondicionado de 24000 BTU split techo	u	1.00
01.04.03	Sistema de aire Acondicionado de 48000 BTU split techo	u	2.00
01.04.04	Tableros electricos de Distribucion ,Control de aire acondicionado	glb	2.00
01.04.05	Sistema de Tierra para Sistema Electrico y Sistema de Camaras de Videovigilancia.	glb	2.00
01.04.06	Instalación del sistema de aire acondicionado y tableros eléctricos	glb	1.00
01.04.07	Drone con kit de baterías, cámara de observación para drone y kit de baterías	glb	1.00
01.04.08	Mobiliario para Monitoreo	glb	1.00


JOSE ERNESTO CHANG ARMAS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 48072



DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO 2DA ETAPA BELLAVISTA

OBJETIVOS.- Dentro de la ampliación de Sistema de Video Vigilancia encuentra el despliegue de las siguientes soluciones_

- a.- Adquisición e inclusión de 71 cámaras fijas al Sistema de Video vigilancia.
- b.- Adquisición e inclusión de 13 cámaras domo PTZ a los Sistemas de Videovigilancia
- c.- Implementación y activación del Centro de Monitoreo CIS 2 que cuente con la capacidad de 18 operadores, con Sistema de Gestión de Video, y Sistema de Almacenamiento para 93 cámaras licenciadas por un lapso de 15 días como mínimo.
- d.- Implementación de enlace licenciado de microondas para Backhaul entre el CIS1 y CIS2.

DESCRIPCION:

La ampliación del Sistema de Video Vigilancia en su Segunda Etapa contará con una plataforma de cámara fijas y cámara domo PTZ distribuidas según el cuadro del mapa del delito en cuanto a sus ubicaciones y mostrará una arquitectura inalámbrica mixta para las cámara fijas se ha adoptado la solución Pmp en la Banda no Licenciada de 5.8GHZ de acuerdo a la siguiente distribución, donde se indican también los nodos a utilizar, es necesario indicar que cada nodo tiene una torre arriestrada de 36 mts y las nuevas torres que se implementaran tendrán también dicha altura. En cuanto a las cámaras PTZ tendrán una arquitectura inalámbrica PtP con los nodos concentradores.

ANTENAS SECTORIALES POR NODO

- 1- **NODO COMISARIA BELLAVISTA (torre nueva) : 2 antenas sectorial**
 - Primera antena sectorial: 3 cámaras
 - Primera antena sectorial: 4 cámaras
 - Total cámara en nodo: 7
- 2- **NODO MAFRE (torre nueva): 2 antenas sectoriales**
 - Primera antena sectorial: 3 cámaras
 - Segunda antena sectorial: 10 cámaras
 - Total cámara en nodo: 13
- 3- **NODO DE GUALBERTO LIZARRAGA (torre nueva) : 3 antenas sectoriales**
 - Primera antena sectorial: 8 cámaras


JOSE ERNESTO CHANG ARIMAS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 48072



- Primera antena sectorial: 5 cámaras
- Primera antena sectorial: 9 cámaras
- Total cámara en nodo: 22
- 4- NODO RESTAURANTE LA TORRE (torre nueva): 4 antenas sectoriales**
 - Primera antena sectorial: 6 cámaras
 - Segunda antena sectorial: 6 cámaras
 - Tercera antena sectorial: 4 cámaras
 - Cuarta antena sectorial: 4 cámaras
 - Total cámara en nodo: 19
- 5- NODO PLATAFORMA 1 (torre nueva) : 1 antenas sectoriales**
 - Primera antena sectorial: 9 cámaras
 - Total cámara en nodo: 9

y para las cámaras DOMO PTZ se ha propuesto la solución PtP, para enlaces en la banda libre de 5,8 GHz, con un throughput de 450 Mbps (también es definido como la velocidad real de transporte de datos a través de una red telemática, el cual normalmente se mide en Mbit/s y siempre será inferior al ancho de banda o bandwidth).

Las cámaras tanto fijas como Domo PTZ estarán ubicadas en postes de concreto armado de 15 mts de altura teniendo los accesorios de instalación tanto para la fijación de las mismas como para los equipos de radio y acondicionadores eléctricos.

La parte eléctrica está comprendida por una alimentación o suministro eléctrico BT-6 el cual de conectar a través de un interruptor termomagnético hacia el transformador de aislamiento y luego la conexión al UPS de 300 Watts a fin de acondicionar el suministro eléctrico protegido contra transitorios y dándole un respaldo eléctrico de 20 minutos.

En cuanto a los nodos a implementar son los siguientes:

GUALBERTO LIZARRAGA	12° 3.622'S	77° 6.637'O
RESTAURANTE LA TORRE	12° 3.421'S	77° 5.768'O
PLATAFORMA 1	12° 3.752'S	77° 6.754'O
COMISARIA BELLAVISTA	12° 3.675'S	77° 7.519'O
NODO MAFRE	12° 3.641'S	77° 8.039'O

El sistema de respaldo de energía para el CIS 2 estará dado a través de 01 UPS de 11 KVA para una autonomía de 30 minutos, teniendo los tableros de transferencia, tableros para los aires acondicionado y de distribución.


JOSE ERNESTO CHANG ARMAS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 48072



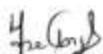
ESTUDIO DEFINITIVO:
"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DE LA SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA" – 1 RA ETAPA

Los Nodos tendrán una conexión con el CIS 1 o CIS 2 respectivamente con enlaces de Backhaul de 300 Mbps y con antenas de polarización cruzada en la banda libre de 5,8 GHz.

El Sistema de Gestión de video debe contar con un mínimo de 03 servidores de gestión de video y un sistema de almacenamiento de 24 discos de 8 TB.

Se contará de un sistema de respaldo de Energía eléctrica basado en UPS de 11 KVA con una autonomía de 30 minutos.

La interconexión de los dos CIS a nivel de datos será a través de un equipo backhaul de 300 Mbps que podrá integrar los dos segmentos de red.


JOSE ERNESTO CHANG ARMAS
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 48072

Página | 124

Nota:

Para mayores detalles técnicos lo pueden ubicar en el **ESTUDIO DEFINITIVO** que está disponible a solicitud mediante el pago por la reproducción en las cajas de las Sub Gerencia de Tesorería en Jr. Bolognesi 498 Bellavista-Callao, en el primer en horarios de oficina.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN⁹

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁰, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6). <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1.FICHA RUC2.RNP DE BIENES3.REGISTRO DE CASA COMERCIAL <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none">a) COPIA SIMPLE DE FICHA RUC EMITIDA POR LA SUNAT.b) COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DEL RNP DE BIENES Y/ SERVICIOS EMITIDA POR EL OSCEc) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE CASA COMERCIAL EMITIDA POR EL MTC. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p></div>

⁹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁰ En caso de presentarse en consorcio.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3'279,927.01 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A TRES (03) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Cámaras Sistema de videovigilancia, sistema de radioenlace Carrier Class operando en banda no licenciada y licenciada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE TRES AÑOS en PLAFORMA DE GESTION DE VIDEO Y/O RADIOENLACES DE MICROONDAS del personal clave requerido como <u>02 INGENIEROS ELECTRÓNICOS.</u></p> <p>EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE 01 AÑO en experiencia en PLAFORMA DE GESTION DE Y/O RADIOENLACES DE MICROONDAS del personal clave requerido como <u>02 TÉCNICO ELECTRÓNICO</u> (egresado, bachiller, título a nombre de la Nación en instituto y/o universidad).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estas. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹¹
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. (45) días calendarios.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).</p>	<p>De 1 hasta 34 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 35 hasta 39 días calendario: 8 puntos</p> <p>De 40 hasta 44 días calendario: 7 puntos</p> <p style="text-align: right;">TOTAL 10 PUNTOS</p>

¹¹ El comité de selección define el puntaje y la metodología para su asignación.

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹¹
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, avalada con carta del fabricante.</p>	<p>Mayor a 3 hasta 4 años 10 puntos</p> <p>Más de 2 hasta 3 años 8 puntos</p> <p>Más de 1 hasta 2 año 5 puntos</p> <p>TOTAL 10 PUNTOS</p>
D. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 05 PERSONAS DE LA ENTIDAD, en INSTALACION DE LOS EQUIPOS, OPERATIVIDAD, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS BIENES. EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN SERIA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE BELLAVISTA Y EL PERFIL DEL CAPACITADOR MINIMO 3 AÑOS EXPERIENCIA EN PLAFORMA DE GESTION DE VIDEO CON CERTICACION DE FABRICA Y/O DISTRIBUIDOR. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 24 horas lectivas 15 puntos</p> <p>Más de 18 horas electivas 10 puntos</p> <p>Más de 12 horas electivas 8 puntos</p> <p>TOTAL 15 PUNTOS</p>
G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Los servidores deberán incluir 01 disco duro de estado sólido para el Sistema Operativo y del software de gestión de cámaras.</p> <p>Mejora 2: El sistema debe tener la capacidad de cambiar el stream de visualización a un stream de mejor calidad, cuando el zoom digital sea utilizado en la visualización en vivo.</p> <p>Mejora 3: El sistema debe integrar los adaptadores gráficos embebidos en el procesador de fábrica, utilizando las capacidades del GPU integrado de los procesadores de las PC's.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada del postor acompañado de la hoja técnica y certificado de fábrica.</p>	<p>1 Mejora: 5 puntos</p> <p>2 Mejora: 5 puntos</p> <p>3 Mejora: 5 puntos</p> <p>TOTAL 15 PUNTOS</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹⁴ En caso se considere este factor se debe precisar el tipo de mejoras y el puntaje que se asignará, el cual **no podrá ser mayor de diez (10) puntos**, excepto que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MDB/CS (1)** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un primer pago de 30% de lo adjudicado, 40% de lo adjudicado y finalmente el 30% de lo adjudicado. El pago se da por avance de lo entregado por parte del postor ganador, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTOS

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los cuatro (04) de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁹ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de cinco (05) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por EL ALMACÉN CENTRAL y la conformidad será otorgada por LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC²⁰.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

²⁰ La entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual resolverá las posibles controversias que surjan durante la ejecución del contrato.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

**PRECIO DE LA OFERTA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO²¹	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:

"El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".

²¹ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
...								

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

LICITACION PÚBLICA

LP N° 003-2016-MDB/CS
(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA INTEGRADO AL CENTRO DE MONITOREO MEDIANTE PLATAFORMA INALAMBRICA DEL PIP AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.
SEGUNDA FASE II.

En el Distrito de Bellavista - Callao, a las 10:00 horas del 22/11/2016, en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Bellavista, sito en Jr. Francisco Bolognesi N° 498 Bellavista - Callao, a efectos de absolver las consultas y/u observaciones presentadas a las bases del proceso de selección Licitación Publica LP N° 002-2016-MDB/CS (1), para la contratación en mención, se reunió el comité de selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0649-2016-MDB, de fecha 31/10/2016, conformado por las siguientes personas que conforman el quórum presente:

Sr. Juan Carlos Yaro Peceros	Presidente Titular
Sr. Fernán Ramírez Rodríguez	Primer Miembro Titular
Sr. Luis Alfonso Valiente Devia	Segundo Miembro Titular

El Presidente del Comité de Selección Permanente, manifiesta en primer término, que los postores inscritos reportados por el SEACE v.3.0., son los siguientes:

Nº.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20101976786	V.J.L. LAPIERRE & CIA S.A.	15/11/2016	Válido	15/11/2016	20101976786
2	Proveedor con RUC	20111116025	ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A	16/11/2016	Válido	16/11/2016	20111116025
3	Proveedor con RUC	20143703313	M.G. TRADING S.A.C	04/11/2016	Válido	04/11/2016	20143703313
4	Proveedor con RUC	20264183481	TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION S.A.	04/11/2016	Válido	04/11/2016	20264183481
5	Proveedor con RUC	20522593045	EPL INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS S.A.C.	03/11/2016	Válido	03/11/2016	20522593045
6	Proveedor con RUC	20547960131	DREAMTECH ELECTRONICS S.A.C.	08/11/2016	Válido	08/11/2016	20547960131
7	Proveedor con RUC	20601496349	SMART SERVICIOS INTEGRADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SMART SERVICIOS INTEGRADOS S.A.C.	09/11/2016	Válido	09/11/2016	20601496349

Asimismo, en segundo término, informo que los tres postores que presentaron consultas y observaciones de la relación descrita anteriormente son:

1. DREAMTECH ELECTRONICS S.A.C.
2. ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A
3. TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION S.A.

1. **FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES:**

1.1. **DREAMTECH ELECTRONICS S.A.C.:**



Formato para formular consultas y observaciones					
Nomenclatura del procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2016-MDB/CS				
Objeto de la contratación	"CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA INTEGRADO AL CENTRO DE MONITOREO MEDIANTE PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL PIP "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA".				
DREAMTECH ELECTRONICS S.A.C.					
Participante					
Acápite de las Bases					
N° de orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
1	2.2	2.2.1.1	18	<p>En el inciso c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá acompañar con hojas técnicas o brochure de los fabricantes donde se acredite que lo ofertado por el postor cumple con las especificaciones técnicas solicitadas? • Si fuese afirmativa la respuesta, estas hojas técnicas o brochure de los fabricantes podrán ser presentadas en su idioma original (inglés) o deberán ser en castellano. <p>La municipalidad sería la responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar (tramites y pagos) de los suministros eléctricos para cada punto donde se ubicara las cámaras. Esta gestión sería con la empresa eléctrica de la zona o vecino o empresa. • Será responsable de las mensualidades por cada suministro. • Será responsable de entregar los permisos para la instalación de postes de concreto en las calles y avenidas del distrito. • El tiempo que tome estos trámites y gestiones como los pagos ante la empresa eléctrica de la zona no afectarían los tiempos que el postor oferta para su implementación. Se quiere decir que si estos tiempos afectan la implementación de la solución, se le brindara la ampliación debida al postor. • Apoyaría con personal de seguridad (serenos) para el cuidado de equipo y personal que realizara 	

WWW.DREAMTECHPERU.COM
CALLE MONTERREY N° 341 OF. 401 - CHACARILLA - SURCO - CENTRAL: (511)7196170

SISTEMAS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y COMUNICACIONES



		la implementación de las cámaras en zona de alto riesgo.	
2	Cap III	26	<p>01.02.06 Radio PMP de 1.8 GHz con Antena Sectorial de 90° 22 dB con capacidad para 0.3 radios</p> <p>En el ítem 01.02.09 se solicita radio PMP con antenas sectoriales de 90°, la entidad será la responsable si el MTC en una posterior verificación o supervisión, visita a los puntos donde se instalarán estos equipos y solicite su retiro y posible sanción a la entidad, dado que es de conocimiento general que en Lima y Callao se encuentra prohibido el uso de antenas sectoriales y por ende de enlaces punto a multipunto, a título secundario en la frecuencia de 5.8Ghz.</p> <p>Resolución Ministerial N° 777-2005-MTC/03</p> <p>Artículo 3: "Características Técnicas de Operación"</p> <ul style="list-style-type: none"> Para enlaces punto a multipunto, las antenas podrán ser: <ul style="list-style-type: none"> En zonas urbanas (no permitido para el servicio privado en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao): sectoriales con un ancho de lóbulo de hasta 90°. En zonas rurales y en los lugares considerados de preferente interés social no hay restricciones de antenas.
3	Cap III	27	<p>01.03.16 Radiomódem y Banda 1 MHz 2+0 con antena de 2 de 800 Mhz</p> <p>01.03.17 Instalación de los Radiomódem de 2+0</p> <p>Se solicita equipos en la banda de 13GHz, la municipalidad cuenta con la resolución del MTC para el uso de esta frecuencia, o concesión o licencia de uso, dado que se requiere permisos para el uso de la misma. Como lo puede observar en PNAF del MTC</p>
4	Cap III Expediente técnico	33 131	<p>C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p> <p>C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><i>Dispositivos</i></p> <p>EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE TRES AÑOS EN PLATAFORMA DE GESTIÓN DE VIDEO Y/O RADIOENLACES DE MICROONDAS del personal clave requerido como SE INGENIEROS ELECTRONICOS</p> <p>EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE 01 AÑO en experiencia en PLATAFORMA DE GESTIÓN DE VIDEOS ENLACES DE MICROONDAS del personal clave requerido como SE TÉCNICO ELECTRONICOS (ingresar base a nombre de la Nación en evaluado por universidades)</p>

WWW.DREAMTECHPERU.COM
CALLE MONTERREY N° 341 OF. 401 - CHACARILLA - SURCO - CENTRAL (511)7198170

SISTEMAS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y COMUNICACIONES



			<p>2 REQUERIMIENTOS DEL PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>INGENIEROS ELECTRONICOS (02): el tiempo de experiencia mínimo de tres años en plataformas de gestión de video y/o radiofrecuencias de municipalidades del personal clave requerido.</p> <p>TÉCNICO ELECTRÓNICO(02): el tiempo de experiencia mínimo de 01 año en experiencia en plataforma de gestión de vfo radiofrecuencias de microondas del personal clave requerido como egresado, bachiller, título a nombre de la nación en instituto y/o universidad.</p>	
4	Cap IV	B.1	32	
<p>A los profesionales solicitados para la participación en este proceso se le solicitara la carta de compromiso con firma legalizada como esta normado por el OSCE.</p>				
<p>B.1 FACTURACIÓN</p>				
<p><u>Requisitos:</u></p>				
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3.279.927 01 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A TRES (03) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p>				
<p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cámaras Sistema de videovigilancia, sistema de radiofrecuencia Carrier Class operando en banda no licenciada y licenciada <p>Se solicita aclarar que en el punto de consideraciones similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cámaras sistemas de video vigilancia, sistemas de radiofrecuencia carrier class, al contener una " " entre los 2 sistemas quiere decir que solicitan: cámaras sistemas de video vigilancia y sistemas de radiofrecuencia carrier class. • Se puede aceptar como similares a sistemas de video cámaras o sistemas de cctv o video vigilancia, con el fin de no sesgar la participación de postores. 				

Artículo 2 de la ley de contrataciones en su inciso b y f

WWW.DREAMTECHPERU.COM
 CALLE MONTERREY N° 341 OF. 401 - CHACARILLA - SURCO - CENTRAL: (511)7198170

SISTEMAS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y COMUNICACIONES



G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ^M	
5	<p>Cap IV</p> <p>G</p> <p>35</p> <p>Evaluación:</p> <p>Mejora 1: Los servidores deberán incluir 01 disco duro de estado sólido para el Sistema Operativo y del software de gestión de cámaras.</p> <p>Mejora 2: El sistema debe tener la capacidad de cambiar el stream de visualización a un stream de mejor calidad cuando el zoom digital sea utilizado en la visualización en vivo.</p> <p>Mejora 3: El sistema debe integrar los adaptadores gráficos embebidos en el procesador de fábrica utilizando las capacidades del GPU integrado de los procesadores de las PC's.</p> <p>Accreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada del postor acompañada de la hoja técnica y certificado de fábrica.</p> <p>Se OBSERVA la solicitud de que el postor deba entregar un documento del fabricante (certificado de fábrica), como se puede observar lo solicitado solo tiene un fin y es de dar ventajas y prerrogativas a un postor en especial que cuente con lo solicitado, además de transgredir el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 44° de la ley.</p> <p>✓ si bien es facultad de la Entidad establecer los Factores de evaluación para la contratación de bienes (artículo 44°) y requisitos que consideren más adecuados para la atención de sus necesidades, dicha potestad no es irrestricta, ya que para la definición de los requerimientos técnicos mínimos se debe verificar que los mismos resulten razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, así como que se encuentren acordes con los principios que regulan la normativa de contratación pública. Evitando incluir requisitos innecesarios, dichos requerimientos y la documentación que los sustente debe resultar razonable y tener como objetivo verificar condiciones o cualidades relevantes para la elección de la mejor propuesta de manera objetiva y congruente.</p> <p>✓ La solicitud del documento del fabricante (certificado de fábrica) ; como es de conocimiento general el OSCE en múltiples pronunciamientos prohíbe la solicitud de certificados del fabricante, Dado que con esta solicitud se está favoreciendo a la empresa que cuenta con estos certificados. Dado que así existe un Monopolio de algunas empresas que ya tienen sus tratos con la subsidiaria</p> <p>1 Mejora: 5 puntos 2 Mejora: 5 puntos 3 Mejora: 5 puntos TOTAL 15 PUNTOS</p> <p>Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 44° de la ley.</p>

WWW.DREAMTECHPERU.COM
 CALLE MONTERREY N° 341 OF. 401 - CHACARILLA - SURCO - CENTRAL. (511)7198170

SISTEMAS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y COMUNICACIONES



			del respectivo fabricante de cada país.	
			Se solicita que se acredite con una declaración jurada.	
			<p>3. GARANTÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los servidores deberán incluir 01 año mínimo de garantía certificada por el propio Fabricante. 	
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se observa que se solicita garantía del fabricante, esta solicitud está prohibida por el OSCE en sus múltiples pronunciamientos, por lo que el postor es quien tiene una vinculación legal con la institución, más no el fabricante. Por lo cual se debe omitir esta solicitud o cambiar por un certificado de garantía por parte del contratista. 	
Expediente técnico	3	131	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se sustenta nuestra observación en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones que establece que "La formulación de las especificaciones técnicas deberá ser realizada por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento. Esta evaluación deberá permitir la concurrencia de la pluralidad de proveedores en el mercado para la convocatoria del respectivo proceso de selección, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores". 	Artículo 13 de la ley de contrataciones

WWW.DREAMTECHPERU.COM
 CALLE MONTERREY N° 341 OF. 401 - CHACARILLA - SURCO - CENTRAL: (511)7198170

SISTEMAS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y COMUNICACIONES

1.2. ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A



**Electronic
International
Security S.A.**

Alarmas
Análisis

SOLUCIONES EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Alarmas • Monitoreo • Vigilancia Electrónica
- Detección y Extinción de Incendios
- Grupos Control de TV - Digital
- Inyección
- Sistemas de Seguridad
- Control de Acceso

Lima, 16 de noviembre de 2016

Señor(es)
Municipalidad Distrital de Bellavista
Jr. Bolognesi N°498
Presente.-

Atención: COMITÉ DE SELECCIÓN

Asunto: FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA LP N°-003-2016-MDB/CS**
CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
INTEGRADO AL CENTRO DE MONITOREO MEDIANTE PLATAFORMA INALÁMBRICA
DEL PIP "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y
DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" - SEGUNDA FASE II.

Estimados señores:

Por medio del presente nos dirigimos a ustedes con la finalidad de remitirles nuestras **CONSULTAS Y OBSERVACIONES** de acuerdo al proceso en referencia, la cual se detalla

Consulta 1:
Con el objetivo de realizar una mejor proyección, confirmar la fecha de visita al centro de control así como el personal encargado para las coordinaciones respectivas.

Consulta 2:
Confirmar que la energía eléctrica donde se exige la colocación de los equipos de seguridad existirá punto de energía el cual será proveído por la municipalidad.

Consulta 3:
En la página 27 de las bases dice:

	g/b	€ /U.V.
01.04.05 Sistema de Tierra para Sistema Eléctrico y Sistema de Computas de Videovigilancia	g/b	2.00

Confirmar que la puesta tierra será instalada únicamente para los equipos de centro de control a instalar.

Consulta 4:
En la página 27 de las bases dice:

	g/b	€ /U.V.
01.03.10 Upgrade del software de gestión existente	g/b	1.00



Av. Arequipa 4130 Of. 3 - Miraflores
Teléfono: 422-6947-421-8066
Email: ventas@elinse.com.pe
Web: <http://www.elinse.com.pe>





**Electronic
International
Security S.A.**

SOLUCIONES EN SEGURIDAD ELECTRONICA

- Alarmas • Monitoreo • Vigilancia Electrónica
- Detección y Extinción de Incendios
- Circuitos Cerrados de TV - Detección de Incendios
- Ingeniería de Seguridad
- Control de Acceso

Confirmar la marca y modelo del software existente así como la versión actualmente ejecutándose.

Consulta 5:
 En la página 27 de las bases dice:

01.03.04 Upgrade del software (De win 7 a Win 8 para Servidor de Video)	**	1.00
---	----	------

Confirmar que este upgrade será al actualmente existente o al nuevo a implementar.
 De ser el upgrade al actualmente existente, confirmar que este up grade será soportado por el servidor y por el software existente.

Consulta 6:

Confirmar que para la instalación de los nodos y sub nodos existirá el espacio físico suficiente al momento de realizar el montaje y puesta en marcha.

Observación 1:
 En la página 27 de las bases dice:

01.03.09 Soporte Técnico de fábrica por día	**	3.00
---	----	------

Según pronunciamiento de la OSCE en reiteradas oportunidades indica que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador o fabricante.

Por tal motivo se observa lo adjunto solicitándose finalmente se suprima en toda la extensión de las bases.

Observación 2:
 En la página 35 de las bases dice:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN	
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³		
<u>Evaluación:</u>	Más de 2 hasta 4 años	10 puntos
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 2 hasta 3 años	8 puntos
<u>Acreditación:</u>	Más de 1 hasta 2 años	5 puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, avalada un carta del fabricante.		
	TOTAL 10 PUNTOS	

Av. Arequipa 4100 Of. 3 - Miraflores
 Teléfono: 422-4947 421-8365
 Email: ventas@elinse.com.pe
 Web: http://www.elinse.com.pe





**Electronic
International
Security S.A.**

Alarmas
-
Anillos

SOLUCIONES EN SEGURIDAD ELECTRONICA

- Alarmas - Monitoreo - Vigilancia Electrónica
- Detección y Extinción de Incendios
- Circuito Cerrado de TV - Digital
- Incendio y
- Ingeniería de Seguridad
- Control de Acceso

Según pronunciamiento de la OSCE en reiteradas oportunidades indica que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador o fabricante.

Por tal motivo se observa lo adjunto solicitándose finalmente se suprima en toda la extensión de las bases la carta de fabricante requerida.

Observación 3:
En la página 35 de las bases dice:

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS¹⁴	
<u>Evaluación:</u>	
Mejora 1: Los servidores deberán incluir 01 disco duro de estado sólido para el Sistema Operativo y del software de gestión de cámaras.	1 Mejora: 5 puntos 2 Mejora: 5 puntos 3 Mejora: 5 puntos
Mejora 2: El sistema debe tener la capacidad de cambiar el stream de visualización a un stream de mejor calidad, usando el zoom digital sea utilizado en la visualización en vivo.	TOTAL 15 PUNTOS
Mejora 3: El sistema debe integrar los adaptadores gráficos embebidos en el procesador de fábrica, utilizando las capacidades del GPU integrado de los procesadores de las PC's.	
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada de póster acompañado de la hoja técnica y certificado de fábrica.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Según pronunciamiento de la OSCE en reiteradas oportunidades indica que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador o fabricante.

Por tal motivo se observa lo adjunto solicitándose finalmente se suprima en toda la extensión de las bases certificado de fabricante requerida.

Atentamente,

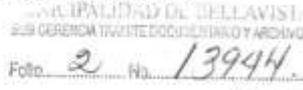


Electronic International Security S.A.
PEDRO CARLOS CUZCO CARBAJAL
GERENTE GENERAL

Av. Arequipa 4130 Of. 2- Miraflores
Teléfono: 422-4941 421-6385
Email: ventas@elinse.com.pe
Web: http://www.elinse.com.pe



1.3. TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION S.A.

	
CARTA TEC N° 230-2016/GL	
Señores MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA Presente.-	
Atención: Comité de Selección	
Asunto: Carta de formulación de observaciones	
REFERENCIA: LP N°003-2016-MDB/CS "CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA INTEGRADO AL CENTRO DE MONITOREO MEDIANTE PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL PIP "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRAL DE SEGURIDAD Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" - SEGUNDA FASE II.	
De mi especial consideración:	Fecha 15 NOV 2016 Hora 11:44
Por medio de la presente me dirijo a ustedes para saludarlos y al mismo tiempo presentarles nuestras observaciones de acuerdo al cronograma del proceso.	
1.-Razón Social TEC CORPORATION S.A. / RUC N° 20264183481	
2.-Referencias de las Bases SECCIÓN ESPECÍFICA CAPITULO III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Página: 22-30	
Antecedentes/Sustento De acuerdo al Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones: Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público. Estos principios sirven de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones: a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no	
	Calle Cora 142 - Barranco - Lima 04 - Perú Teléfono: (51-1) 477-4169 Telefax: (51-1) 477-8138 e-mail: ventas@tec-corp.com.pe web: www.tec-corp.com.pe



Traffic Engineering & Control

sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

OBSERVACIÓN N°01

Al respecto observamos las bases del proceso en referencia debido a que transgreden los principios que rigen las contrataciones al requerir en el capítulo de especificaciones técnicas una marca y modelo específico de cámara, restringiendo así la participación de la mayor cantidad de postores y dirigiendo el proceso a un solo proveedor.

Por tal motivo, solicitamos se sirvan retrotraer el proceso hasta la etapa de estudio de mercado y en base a las cotizaciones de los proveedores amplien los rangos de las especificaciones técnicas con la finalidad de que exista libertad de concurrencia.

Sin otro particular y esperando su atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Barranco, 14 de noviembre de 2016


CAROLINA CHAPARRO RAMOS
Representante Legal



Calle Corá 142 - Barranco - Lima 04 - Perú
Teléfono: (51-1) 477-4169 Telefax: (51-1) 477-8138
e-mail: veritas@tec-corp.com.pe
web: www.tec-corp.com.pe



2. ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

POSTOR	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporara a las bases
TEC CORPORATION		
Observación 01	No se acoge la Observación, precisando que las bases no indican una marca y/o modelo específico de cámara, sino solicitan especificaciones técnicas de productos disponibles en el mercado.	Ninguno
DREAMTECH ELECTRONICS		
Consulta 01	Se confirma que la propuesta técnica debe de incluir hojas técnicas, folletos técnicos, manuales u otro documento técnico emitido por el fabricante donde se acredite que lo ofertado por el postor cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; asimismo se precisa que esta información puede ser presentada en el idioma en español o en inglés.	La información técnica emitida por el fabricante donde se acredite que lo ofertado por el postor cumple con las especificaciones técnicas solicitadas puede ser presentada en el idioma en español o en inglés.
	Se confirma que el tiempo que tome los trámites y gestiones de los suministros eléctricos y los permisos para las instalaciones no afectarán los tiempos que el postor oferte para su implementación, asimismo que La Municipalidad apoyará con personal de seguridad (Serenos) para el cuidado de equipo y personal que realizará la implementación de las cámaras en zona de alto riesgo.	El tiempo que tome los trámites y gestiones de los suministros eléctricos y los permisos para las instalaciones no afectarán los tiempos que el postor oferte para su implementación, asimismo que La Municipalidad apoyará con personal de seguridad (Serenos) para el cuidado de equipo y personal que realizará la implementación de las cámaras en zona de alto riesgo
Consulta 02	Siendo de responsabilidad del contratista, las consultas pertinentes con la finalidad de conseguir las autorizaciones o	

	<p>permisos que permitan utilizar la topología punto multipunto para este proyecto, dada la normatividad R.M. N° 777-2005-MTC/03 y la nota P57A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y sus Modificatorias, de acuerdo a la Resolución Min. N° 199-2013-MTC/03 que en su anexo, artículo N° 1, letra G.</p>	
Consulta 03	<p>La Municipalidad tramitará y asumirá los pagos que correspondan ante el MTC el uso de la banda de 13 GHz, será responsabilidad de El Contratista elaborar el expediente técnico completo a presentado ante el MTC.</p>	<p>La Municipalidad tramitará y asumirá los pagos que correspondan ante el MTC el uso de la banda de 13 GHz, será responsabilidad de El Contratista elaborar el expediente técnico completo a presentado ante el MTC</p>
Consulta 04	<p>Cada uno de los profesionales (02 Ingenieros Electrónicos) y técnicos (02 Técnicos Electrónicos) deberán de presentar una carta compromiso con firma legalizada indicando su conformidad para ser miembros de los profesionales o técnicos propuestos.</p>	<p>Cada uno de los profesionales (02 Ingenieros Electrónicos) y técnicos (02 Técnicos Electrónicos) deberán de presentar una carta compromiso con firma legalizada indicando su conformidad para ser miembros de los profesionales o técnicos propuestos.</p>
Consulta 05	<p>Se precisa que se considerarán como bienes similares a los siguientes:</p> <p>Cámaras de videovigilancia y/o Sistemas de Videovigilancia y/o sistemas de radioenlace Carrier Class operando en banda libre y/ o licenciada,y /o sistemas de videocámaras y/o sistemas CCTV,</p>	<p>Se considerarán como bienes similares a los siguientes:</p> <p>Cámaras de videovigilancia y/o Sistemas de Videovigilancia y/o sistemas de radioenlace Carrier Class operando en banda libre y o licenciada, y /o sistemas de videocámaras y/o sistemas CCTV, Sistemas de Radioenlace.</p>
Observación 01	<p>Se acoge la Observación, considerando que la responsabilidad directa será del Postor, por lo que las mejoras a las especificaciones técnicas se</p>	<p>Las mejoras a las especificaciones técnicas se acreditarán con una declaración jurada del postor acompañada de la ficha técnica o broshure o</p>

	acreditarán con una declaración jurada del postor acompañada de la ficha o técnica emitida por el fabricante que acredite que su equipo cumple con lo ofertado.	catálogo con el membrete del fabricante que acredite que su equipo cumple con lo ofertado.
Observación 02	Se acoge la Observación, la garantía de los servidores será acreditada por un Certificado de Garantía por parte del Postor, donde señale fehacientemente en dicho certificado la persona, cargo, teléfono de la empresa manufacturadora, a mérito de otorgar la confiabilidad del equipamiento.	La garantía de los servidores será acreditada por un Certificado de Garantía por parte del Postor.
POSTOR ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S.A.		
Consulta 01	Se confirma que la visita técnica al centro de control se realizara el día 24 de noviembre del 2016, a las 08:00 horas, con una tolerancia de 15 minutos, cada Postor podrá acreditar como máximo 02 representantes.	La visita técnica al centro de control se realizara el día 24 de noviembre del 2016, a las 08:00 horas, con una tolerancia de 15 minutos, cada Postor podrá acreditar como máximo 02 representantes y será la Sub Gerencia de Serenazgo las coordinaciones directas.
Consulta 02	Afirmativo, la energía eléctrica será provista por la Municipalidad.	La energía eléctrica será provista por la Municipalidad
Consulta 03	Se precisa que el sistema de puesta a tierra es requerido para el sistema eléctrico solo para el Sistema de Gestión de Video, mas no para los puntos donde se ubicarán las cámaras.	El sistema de puesta a tierra es requerido para el sistema eléctrico y la totalidad sistema de cámaras de videovigilancia, es decir incluye cada uno de los puestos en donde se ubicará una de las cámaras
Consulta 04	Se precisa que la Entidad cuenta con el software SecurOs versión profesional.	Se precisa que la Entidad cuenta con el software SecurOs versión profesional.
Consulta 05	Se confirma que el upgrade debe ser instalado en el sistema	El upgrade debe se ser instalado en el sistema existente y el

	<p>existente y el nuevo sistema debe de incorporar idénticas funcionalidades (misma hardware y software del upgrade). Asimismo, se precisa que el upgrade será soportado por el servidor y software existente</p>	<p>nuevo sistema debe de incorporar idénticas funcionalidades (misma hardware y software del upgrade). Asimismo, se precisa que el upgrade será soportado por el servidor y software existente</p>
<p>Consulta 06</p>	<p>En las Bases se indica la presencia de 03 nodos adicionales, para la implementación. Asimismo, la visita técnica, el postor propondrá su solución de acuerdo a su topología.</p>	<p>Para la instalación de los nodos y subnodos existe el espacio físico suficiente para realizar el montaje y puesta en marcha</p>
<p>Observación 01</p>	<p>Se acoge la Observación, la garantía de los servidores será acreditada por un Certificado de Garantía por parte del Postor, donde señale fehacientemente en dicho certificado la persona, cargo, teléfono de la empresa manufacturadora, a mérito de otorgar la confiabilidad del equipamiento a suministrar y soporte técnico de fábrica previsto.</p>	<p>Las mejoras a las especificaciones técnicas se acreditarán con una declaración jurada del postor acompañada de la ficha técnica o broshure o catálogo con el membrete del fabricante que acredite que su equipo cumple con lo ofertado.</p>
<p>Observación 02</p>	<p>Se acoge la Observación, la garantía de los servidores será acreditada por un Certificado de Garantía por parte del Postor, donde señale fehacientemente en dicho certificado la persona, cargo, teléfono de la empresa manufacturadora, a mérito de otorgar la confiabilidad del equipamiento a suministrar y soporte técnico de fábrica previsto.</p>	<p>Las mejoras a las especificaciones técnicas se acreditarán con una declaración jurada del postor acompañada de la ficha técnica o broshure o catálogo con el membrete del fabricante que acredite que su equipo cumple con lo ofertado.</p>
<p>Observación 03</p>	<p>Se acoge la Observación, la garantía de los servidores será acreditada por un Certificado de Garantía por parte del Postor,</p>	<p>Las mejoras a las especificaciones técnicas se acreditarán con una declaración jurada del postor acompañada</p>

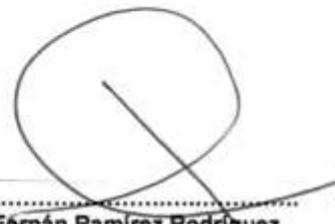
	donde señale fehacientemente en dicho certificado la persona, cargo, teléfono de la empresa manufacturadora, a mérito de otorgar la confiabilidad del equipamiento a suministrar y soporte técnico de fábrica previsto.	de la ficha técnica o broshure o catálogo con el membrete del fabricante que acredite que su equipo cumple con lo ofertado.
--	--	--

El Comité de Selección, siendo respetuoso de las normativas de las contrataciones, y en mérito a todo lo expuesto, acordó por unanimidad lo siguiente:

1. Que dentro del plazo establecido en las bases, quedan absueltas las consultas y observaciones de los participantes con inscripción válida que formularon oportunamente, quedando de esta manera esta etapa cumplida para continuar a siguiente etapa denominada integración de bases.
2. Notificar lo mencionado dentro del plazo de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las bases a través del SEACE, en la fecha fijada en el calendario del presente proceso de selección.

Siendo las 11:00 horas del 22/11/2016 y en señal de conformidad, los miembros del Comité de Selección Permanente, suscriben la presente acta.


.....
Juan Carlos Yaro Peceros
Presidente Titular


.....
Fernán Ramírez Rodríguez
Primer Miembro Titular


.....
Luis Alfonso Valiente Devia
Segundo Miembro Titular